



Que existe factibilidad presupuestaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Proponer al **CONSEJO SUPERIOR** la designación de la **Doctora Antonia Josefina OGGERO (D.N.I. NRO. 14.574.966)**, en el cargo de **PROFESORA ASOCIADA EFECTIVA CON DEDICACION EXCLUSIVA** en la **ORIENTACION DOCENTE: BOTÁNICA II (Código 3115), ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (Código 3117) y/o PLANTAS VASCULARES (Código 2096)**, para el dictado de esas asignaturas u otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales o de la Facultad (Código 2-51) y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

ARTICULO 2do.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con puntos libres que posee esta Facultad.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION NRO.:

024


Mg. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

VISTO que por Resolución Nro. 331/2016 del Consejo Directivo de esta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 122855, se declaró abierto el llamado a **PROMOCIÓN DOCENTE** para la provisión de 1 (UN) cargo de **PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACION EXCLUSIVA** en el Departamento de Ciencias Naturales, **ORIENTACION DOCENTE: BOTÁNICA II (Código 3115), ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN (Código 3117) y/o PLANTAS VASCULARES (Código 2096)**, para el dictado de esas asignaturas u otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad, **Orientación de Investigación: AREA 5: MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. TEMA D) Flora y Fauna: Bioecología de la Vegetación Natural.** (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97). "Estado de Conservación del Bosque Nativo en las cuencas de agua del Sur de Córdoba: Hacia un modelo sustentable de desarrollo"; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se presentó como postulante la Doctora Antonia Josefina OGGERO.

Que la evaluación de la postulante, se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que el Jurado que actuó como Comité Académico Especial emitió dictámen sobre el particular, considerando que la postulate Dra. Antonia J. OGGERO reúne los antecedentes y méritos suficientes para ser designada en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal del Consejo Directivo conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 122855.

Que dicha Comisión emitió despacho aconsejando se proponga al Consejo Superior la designación de la Doctora Antonia OGGERO en el cargo objeto de la Promoción Docente.

Que según lo establece el Artículo 7 de la Ley 22140 inciso c, es necesario acreditar previamente a la designación aptitud psíco-física para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deber ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberá cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.